CONTRATO Nº 27/2016

Contratación Directa Nº 27/2016
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE DE ARTES GRAFICAS.- - ID Nº 313.655"
Suscrito con la Empresa GRÁFICA MONARCA SRL

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRÁFICA MONARCA SRL, domiciliada en Teniente Fariña N°813, República del Paraguay, representada para este acto por TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE DE ARTES GRAFICAS -"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	7	0	330	30	1	99	59.998.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.655.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2016 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 84/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-011	Sobre tamaño oficio	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**608**	unidad	1.639	996.512
2	82121507-004	Carpeta con solapa	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**1.000**	unidad	3.500	3.500.000
3	82121507-001	Hoja membretada tamaño oficio	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**10.000**	unidad	160	1.600.000
4	82121507-002	Talonario de Orden de Trabajo	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**15**	unidad	19.000	285.000
5	82121507-002	Talonario de Pedidos Internos	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**50**	unidad	12.700	635.000
6	82121507-004	Carpeta de Cartulina	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**500**	unidad	2.700	1.350.000
7	82121507-003	Tarjeta de Invitación Impresión digital color a una cara	Gráfica Monarca SRL	Mano de Obra Nacional	unidad	**3.000**	unidad	217	651.000
							Precio Total:		**9.017.512**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: nueve millones diecisiete mil quinientos doce guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Paraguay
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: (595 21) 441-530
infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.-.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Se realizará la entrega a los 3 días de recibida la orden de compra, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo - 2do. Piso.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

ASUNCION

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes julio y año 2016.

Sra. TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO
PROVEEDOR

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR